



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 035-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 24 de febrero de 2026

**VISTO:** La Carta N° 469-2026-UNIA-DGA de fecha 23 de febrero de 2026, a fojas 26 y el proveído de fecha 23 de febrero de 2026, recibidos mediante registro N° 278 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por la Sra. ELENA RIOS VÁSQUEZ, identificada con DNI N° 40908164 en calidad de viuda del fallecido ex servidor Marco Aurelio Amasifuen Cashu, solicita el pago de Bonificación por Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, para lo cual adjunta el Acta de Defunción, en el que consta que el ex servidor falleció el día 07 de enero de 2026 y la partida de Matrimonio de fecha 03 de febrero de 2012;

Que, mediante INFORME N° 010-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por la C.P.C María Isabel Aliaga Quispe, señala que a la Sra. ELENA RÍOS VÁSQUEZ, viuda del ex servidor nombrado MARCO AURELIO AMASIFUEN CASHU bajo el régimen laboral del D.L N°276, le corresponde el pago por sepelio y luto;

Que, mediante INFORME N°011-2026-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 16 de enero de 2026, suscrito por la C.P.C Yannet S. Cabanillas Eugenio del Sistema de Remuneraciones, sobre el cálculo de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto del Ex servidor MARCO AURELIO AMASIFUEN CASHU, señala que corresponde otorgar el pago de beneficios de luto y sepelio por el importe de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) a favor de la viuda Sra. ELENA RIOS VASQUEZ;

Que, con INFORME N°041-2026-UNIA-DGA/URRHH de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración disponibilidad presupuestal para el pago por concepto sepelio y luto del Ex servidor Marco Aurelio Amasifuen Cashu;

Que, con CARTA N° 036-2026-UNIA-R/OPP de fecha 26 de febrero de 2026, suscrita por el C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el INFORME N° 014 - 2026-UNIA-OPP/UPTO de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por el C.P.C David Becerra Nuñez en calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, que señala que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), para el pago por concepto de subsidio por luto y sepelio, a favor de la viuda del ex servidor Marco Aurelio Amasifuen Cashu;

Que, mediante INFORME N°119-2026-UNIA-DGA/URRHH de fecha 03 de febrero de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita acto resolutivo para el pago por concepto de luto y sepelio a favor de la señora Elena Ríos Vasquez (viuda) del ex servidor quien en vida fue Marco Aurelio Amasifuen Cashu, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES);

Que, con Carta N° 271-2026-UNIA-DGA de fecha 04 de febrero de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita al Sr.



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 035-2026-UNIA-R

Rector la emisión del acto resolutivo para el pago por concepto de luto y sepelio a favor de la señora Elena Ríos Vásquez (viuda) del ex servidor quien en vida fue Marco Aurelio Amasifuén Cashu; al respecto, con proveído de fecha 05 de febrero de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, solicita opinión legal;

Que, mediante Carta N° 056-2026-UNIA-OAJ de fecha 18 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Eudocio Paucar Rojas en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el INFORME N° 042-2026-UNIA-OAJ-DSB, de fecha 16/02/2026, suscrito por el Abg. Dayton Saavedra Bravo en el cual recomienda declarar **PROCEDENTE** la Solicitud de pago por concepto de subsidio por Luto y Sepelio, a favor de la Sra. Elena Ríos Vásquez viuda del ex servidor Marco Aurelio Cashu nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la UNIA por la suma de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 469-2026-UNIA-DGA de fecha 23 de febrero de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo para el pago por concepto de luto y sepelio por el fallecimiento del ex servidor Marco Aurelio Amasifuén Cashu; por lo cual, mediante proveído de fecha 23 de febrero de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** la deuda por el concepto de subsidio por sepelio y luto a favor de la Sra. Elena Ríos Vásquez viuda del ex servidor Marco Aurelio Cashu nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PROCEDER** al pago por el concepto de luto y sepelio a favor de la Sra. **ELENA RÍOS VÁSQUEZ**, por el importe de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c. Remetido:  
VRA  
VRI  
DGA  
OPP  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
  
Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
  
Dr. Miguel E. Mejo Bardales  
SECRETARIO GENERAL